



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 25 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 866 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 865 de fecha 25 de Marzo de 2022, se decreta **Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, por el día 25 de Marzo de 2022, Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Organizaciones Comunitarias"**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 244 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1389 (11/03/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Atención de las Organizaciones Sociales de la comuna, Planificar y coordinar actividades junto a las organizaciones, Resolver dudas espontáneas de los vecinos, Trabajo Territorial con JJVV y Organizaciones Funcionales**, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gustavo Adolfo Rivas Arancibia		1.159.829.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagara previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)